Naciones Unidas A/RES/57/310



Distr. general 11 de julio de 2003

### Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 112 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/57/649/Add.2)]

# 57/310. Sueldo y pensión de jubilación del Secretario General y sueldo y remuneración pensionable del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>1</sup>,

- 1. *Apoya* la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el sueldo y la pensión de jubilación del Secretario General, que figura en el párrafo 9 de su informe<sup>1</sup>;
- 2. Apoya también la recomendación de la Comisión Consultiva sobre el sueldo y la remuneración pensionable del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el párrafo 9 de su informe;
- 3. Aprueba, con efecto a partir del 1° de enero de 2003, la enmienda al párrafo 1 del anexo I del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas que figura en el anexo de la presente resolución;
- 4. *Pide* a la Comisión Consultiva que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, propuestas encaminadas a formalizar las condiciones y los procedimientos relativos al sueldo y la pensión de jubilación del Secretario General y al sueldo y la remuneración pensionable del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

90ª sesión plenaria 18 de junio de 2003

02 56200

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/57/7/Add.25. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 7.

#### Anexo

## Enmienda al párrafo 1 del anexo I del Estatuto de Personal de las Naciones Unidas

En el párrafo 1, suprímase la última frase que dice: "Con efecto a partir del  $1^{\circ}$  de enero de 1998, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo recibirá un sueldo bruto de 175.344 dólares de los Estados Unidos por año".